

C O P I A

00000002



Dr.

Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 ESCRITURA NUMERO: 264/89.-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPANIA
"INMASA INMOBILIARIA MARINA S. A."

CUANTIA: \$ 2'400.000,00

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

6 del Guayas, República del Ecuador, hoy día siete de

7 Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí,

8 doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario Segundo de

9 este Cantón, comparece "INMASA INMOBILIARIA MARINA S. A."

10 representada por el señor JOSE PIO CANESSA IDIARTE,

11 quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo y

12 domiciliado en esta ciudad; en su calidad de Gerente

13 General, según documentos que acompaña; mayor de edad,

14 capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer

15 doy fe, el mismo que me manifiesta su voluntad de

16 otorgar esta escritura pública de aumento de capital y

17 reforma de estatuto, sobre cuyo objeto y resultados

18 está bien instruido y a la que procede de una manera

19 libre y espontánea; para que la autorice me presenta

20 la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro

21 de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la

22 que conste: EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE

23 LA COMPAÑIA "INMASA INMOBILIARIA MARINA S. A.", que se otorga

24 de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA:

25 OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la presente

26 escritura el señor JOSE PIO CANESSA IDIARTE, a nombre y en

27 representación, en calidad de Gerente General de Inmasa

28 Inmobiliaria Marina S. A., debidamente autorizado por la Junta

S.M.B.

1 General Extraordinaria de Accionistas, todo lo que se
2 justifica con los documentos habilitantes que se acompañan
3 para que formen parte de esta escritura. SEGUNDA:
4 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante
5 el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, doctor THELMO TORRES
6 CRESPO, el siete de septiembre de mil novecientos setenta y
7 ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
8 de fojas doce mil trescientos setenta y siete a doce mil
9 cuatrocientos veintiuno, número ochocientos ochenta y cuatro
10 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo
11 el número veintitrés mil doscientos veintiuno del Repertorio,
12 el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y
13 ocho, se constituyó la compañía Inmasa Inmobiliaria Marina S.
14 A., en un plazo de cincuenta años y un capital de Un millón
15 seiscientos mil sucres dividido en un mil seiscientas acciones
16 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. La Junta
17 General Extraordinaria de Accionistas de Inmasa Inmobiliaria
18 Marina S. A., en su sesión celebrada el día cuatro de Octubre
19 de mil novecientos ochenta y ocho, resolvió aumentar el
20 capital de la compañía en la cantidad de DOS MILLONES
21 CUATROCIENTOS MIL SUCRES, por lo que el capital quedará
22 establecido en CUATRO MILLONES DE SUCRES. TERCERA:
23 DECLARACIONES.- Por lo expuesto anteriormente, JOSE PIO
24 CANESSA IDIARTE, Gerente General de INMASA INMOBILIARIA MARINA
25 S. A., debidamente autorizado por la Junta General de
26 Accionistas, declara: Que el capital de la compañía INMASA
27 INMOBILIARIA MARINA S. A., queda aumentado en la cantidad de
28 DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, es decir que el capital



Dr.

*Jorge Jara Grau*NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 social de la compañía será de CUATRO MILLONES DE SUCRES,
 2 dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de UN
 3 MIL SUCRES cada una. CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- El
 4 Artículo Quinto de los Estatutos quedará de la siguiente
 5 manera: Artículo Quinto: "El capital de la compañía es de
 6 CUATRO MILLONES DE SUCRES, divididos en cuatro mil acciones
 7 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas
 8 del cero cero uno al cuatro mil inclusive. Las acciones
 9 numeradas del cero cero uno al un mil seiscientas inclusive,
 10 constituyen acciones de primera emisión, las acciones
 11 numeradas del un mil seiscientos uno al cuatro mil inclusive,
 12 constituyen acciones de segunda emisión. La compañía puede
 13 aumentar su capital por resolución de la Junta General. En
 14 este caso, las nuevas acciones serán ofrecidas, en primer
 15 término, a los tenedores de las emitidas a esa fecha, quienes
 16 podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que
 17 tuvieren, pero si así no lo hicieren, las nuevas acciones
 18 serán ofrecidas al público." QUINTA: SUSCRIPCION Y PAGO DE
 19 ACCIONES.- a) De conformidad con lo resuelto por la Junta
 20 General Extraordinaria de Accionistas antes mencionada, el
 21 aumento de capital ha sido totalmente suscrito por los
 22 accionistas, como sigue: Uno) La señora ROSA ONETO DE
 23 CANESSA ha suscrito dos mil trescientos sesenta y dos acciones
 24 de un mil sucres cada una, equivalentes a dos millones
 25 trescientos sesenta y dos mil sucres. Dos) El abogado MARIO
 26 CANESSA ONETO, ha suscrito seis acciones de un mil sucres cada
 27 una, equivalentes a seis mil sucres. Tres) La licenciada
 28 MARIA PIA CANESSA DE ACOSTA, ha suscrito seis acciones de un

1 mil sucres cada una, equivalentes a seis mil sucres. (Cuatro)
2 El ingeniero LUIS SILVA MARTINEZ, ha suscrito trece acciones
3 de un mil sucres cada una, equivalentes a trece mil sucres; y,
4 Cinco) el doctor MIGUEL SCHELL PAGES, ha suscrito trece
5 acciones de un mil sucres cada una, equivalentes a trece mil
6 sucres. b) El pago se hace de la siguiente manera: Dos
7 millones cuatrocientos mil sucres se ha pagado por
8 compensación de créditos entre la compañía y sus accionistas,
9 de acuerdo con la Cuenta Corriente Accionistas que consta en
10 el Balance al treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta
11 y ocho, pagándose en consecuencia, la totalidad de las
12 acciones suscritas en este aumento. Los accionistas
13 mencionados son en su totalidad ecuatorianos. DOCUMENTOS
14 HABILITANTES.- En calidad de documentos habilitantes para que
15 formen parte de la presente escritura se acompaña el
16 Nombramiento de Gerente General de la Compañía Inmasa
17 Inmobiliaria Marina S. A., otorgado a favor del señor José Pío
18 Canessa Idiarte, y copia del Acta de Junta General
19 Extraordinaria de Accionistas, pertinente. CONCLUSION: Usted
20 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
21 necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta
22 escritura".- Hasta aquí la minuta patrocinada por la
23 abogada Cynthia Yon Cheing, Matrícula número dos mil ciento
24 dos, que con los documentos que se copian quedan elevados a
25 escritura pública. Dejo constancia que el otorgante se
26 ratifica en todas y cada una de las declaraciones constantes
27 en este instrumento. DOCUMENTOS HABILITANTES: ACTA DE
28 SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA



Dr.

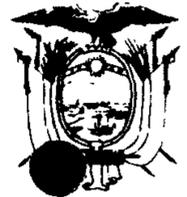
Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 COMPANIA "INMASA INMOBILIARIA MARINA S. A., CELEBRADA EN LA
 2 CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS
 3 OCHENTA Y OCHO. En Guayaquil, a los cuatro días del mes de
 4 Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, a las diecisiete
 5 horas, en el local donde funciona la compañía Inmasa
 6 Inmobiliaria Marina S. A., ubicada en la Vía Carlos Julio
 7 Arosemena kilómetro uno y medio de esta ciudad, se llevó a
 8 cabo la sesión de Junta General de Accionistas de la
 9 mencionada empresa, con el único objeto de conocer y resolver
 10 sobre el aumento de capital y reforma de Estatutos de la
 11 compañía Inmasa Inmobiliaria Marina S. A.. Concurrieron los
 12 accionistas únicos señores: Rosa Oneto de Canessa,
 13 propietaria de un mil quinientas noventa y seis acciones, de
 14 un mil sucres cada una; abogado Mario Canessa Oneto,
 15 propietario de una acción de un mil sucres; licenciada María
 16 Pía Canessa de Acosta, propietaria de una acción de un mil
 17 sucres; ingeniero Luis Silva Martínez, propietario de una
 18 acción de un mil sucres; y, doctor Miguel Scheel Pagés,
 19 propietario de una acción de un mil sucres, y deciden de
 20 conformidad con lo previsto en el Artículo doscientos ochenta
 21 de la Ley de Compañías, reunirse en Junta General
 22 Extraordinaria de Accionistas, sin previa convocatoria, con el
 23 objeto de resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma de
 24 Estatutos, sobre cuyo punto están unánimemente de acuerdo.
 25 Preside la sesión en su calidad de Presidente el abogado Mario
 26 Canessa Oneto, actuando como secretario el Gerente General de
 27 la compañía señor José Pío Canessa Idiarte. Pide la palabra
 28 el señor José Pío Canessa Idiarte y manifiesta: Que es

1 necesario para los intereses de la compañía el aumento de su
2 capital, recomendando para el efecto se capitalice la compañía
3 mediante compensación de créditos, pudiendo los accionistas
4 pagar las nuevas acciones que suscriben, con los valores que
5 constan debidamente contabilizados en el balance de la
6 compañía como Cuenta Accionistas. La señora Rosa Oneto de
7 Canessa en uso de la palabra manifiesta: que está consciente
8 de la necesidad de capitalización de la empresa y que, por lo
9 tanto, eleva a moción que el capital de la compañía Inmasa
10 Inmobiliaria Marina S. A. sea aumentado a Dos Millones
11 Cuatrocientos Mil Suces, para de esta manera alcanzar un
12 capital total de Cuatro Millones de Suces, debiéndose pagar
13 el aumento que se mociona mediante la respectiva compensación
14 de créditos entre la compañía y sus accionistas, de acuerdo
15 con la Cuenta Corriente Accionistas que constan en el Balance
16 del treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.
17 La moción es apoyada por el ingeniero Luis Silva Martínez, y
18 sometida que fue a votación, es aprobada por unanimidad por
19 los accionistas. En tal virtud, la Junta General de
20 Accionistas de la compañía resuelve aumentar el capital en Dos
21 Millones Cuatrocientos Mil Suces lo que dará el capital total
22 de Cuatro Millones de Suces. A continuación en uso de la
23 palabra el Presidente abogado Mario Canessa Oneto manifiesta:
24 que en este momento procede que los accionistas suscriban las
25 acciones de acuerdo a su derecho preferente en relación al
26 capital que poseen en la compañía, invitando en consecuencia a
27 los accionistas de Inmasa Inmobiliaria Marina S. A., a que
28 procedan a suscribir las acciones para este aumento de

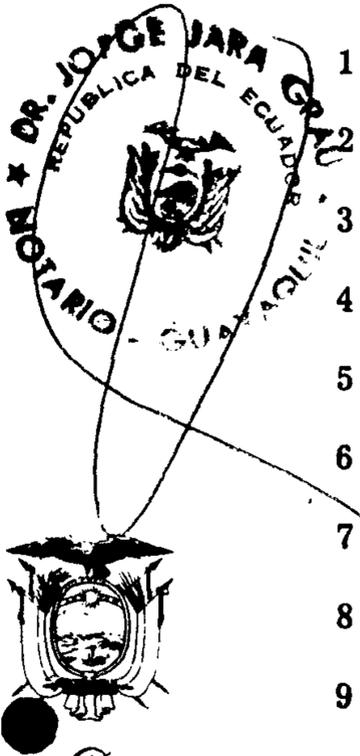
00000005



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 capital. La señora Rosa Oneto de Canessa manifiesta que es su
 2 deseo suscribir solamente la cantidad de Dos Mil Trescientas
 3 Sesenta y Dos Acciones de Un Mil Sucres cada una, que suman la
 4 cantidad de Dos Millones trescientos Sesenta y Dos Mil Sucres,
 5 renunciando parcialmente, a su derecho preferente en
 6 suscripción de las acciones, dejando en libertad a los demás
 7 accionistas para que suscriban las acciones a las que ella
 8 renuncia, pagando la suscripción de las acciones mencionadas
 9 mediante compensación del crédito que para con ella tiene la
 10 compañía, el mismo que por mayor valor aparece en el balance
 11 de la compañía al treinta de Septiembre de mil novecientos
 12 ochenta y ocho. El abogado Mario Canessa Oneto, suscribe las
 13 acciones que por su derecho preferente le corresponden, y
 14 además es su voluntad el de suscribir las acciones de las que
 15 ha renunciado la accionista señora Rosa Oneto de Canessa hasta
 16 completar seis acciones de un mil sucres cada una, esto es la
 17 cantidad de seis mil sucres, las mismas que las paga mediante
 18 compensación del crédito que para con él tiene la compañía, el
 19 mismo que por mayor valor aparece en el balance de la misma el
 20 treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho; la
 21 licenciada María Pía Canessa de Acosta suscribe las acciones
 22 que por su derecho preferente le corresponden, y además es su
 23 voluntad ~~su voluntad~~ suscribir las acciones de las que ha
 24 renunciado la accionista señora Rosa Oneto de Canessa hasta
 25 completar seis acciones de un mil sucres cada una, esto es la
 26 cantidad de seis mil sucres, las mismas que las paga mediante
 27 compensación del crédito que para con ella tiene la compañía,
 28 el mismo que por mayor valor aparece en el balance de la

1 compañía al treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y
2 ocho; el ingeniero Luis Silva Martínez suscribe las acciones
3 que por su derecho preferente le corresponden, y además es su
4 voluntad el de suscribir las acciones de las que ha renunciado
5 la accionista señora Rosa Oneto de Canessa hasta completar
6 trece acciones de un mil sucres cada una, esto es la cantidad
7 de trece mil sucres, las mismas que las paga mediante
8 compensación del crédito que para con él tiene la compañía, el
9 mismo que por mayor valor aparece en el balance de la misma al
10 treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho; y, el
11 doctor Miguel Scheel Pagés suscribe las acciones que por su
12 derecho preferente le corresponden, y además en su voluntad el
13 de suscribir las acciones de las que ha renunciado la
14 accionista señora Rosa Oneto de Canessa hasta completar trece
15 acciones de un mil sucres, esto es la cantidad de trece mil
16 sucres, la misma que las paga mediante la compensación del
17 crédito que para con él tiene la compañía, el mismo que por
18 mayor valor aparece en el balance de la misma al treinta de
19 septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Seguidamente
20 toma la palabra el Presidente abogado Mario Canessa Oneto
21 quien manifiesta: Que es necesario de acuerdo a la Ley
22 reformar los Estatutos de la compañía en lo que a capital
23 social se refiere, lo que es aprobado por unanimidad. En
24 consecuencia la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
25 la compañía Inmasa Inmobiliaria Marina S. A. resuelve por
26 unanimidad de todos sus accionistas asistentes a la Junta, lo
27 siguiente: Uno) Aumentar el capital social de la compañía en
28 la cantidad de Dos Millones Cuatrocientos Mil Sucres, mediante



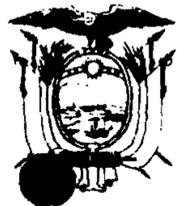
Dr.

*Jorge Jara Grau*NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 la emisión de dos mil cuatrocientas acciones nuevas de un mil
 2 sucres cada una, ordinarias y nominativas; Dos) Que el pago
 3 de este aumento de capital se realice, mediante compensación
 4 de créditos que los accionistas tienen con la compañía de
 5 acuerdo al balance del treinta de Septiembre de mil
 6 novecientos ochenta y ocho. Tres) Aceptar la renuncia
 7 parcial que de su derecho preferente ha hecho la accionista
 8 señora Rosa Oneto de Canessa, y asimismo autorizar el
 9 ejercicio de dicho derecho por parte de los otros accionistas
 10 de la compañía, para suscribir las acciones que la accionista
 11 mencionada renunció; Cuatro) Aprobar y ratificar las
 12 entregas de dinero que el señor abogado Mario Canessa Oneto ha
 13 realizado a favor de la compañía, los mismos que no han
 14 generado intereses, y aprobar la suscripción y pago de las
 15 acciones que realiza; Cinco) Reformar los Estatutos de la
 16 compañía en lo que a capital social se refiere quedando en
 17 consecuencia el Artículo Quinto de la siguiente manera:
 18 "Artículo Quinto.- El capital de la compañía es de CUATRO
 19 MILLONES DE SUCRES, divididos en cuatro mil acciones
 20 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas
 21 del cero cero uno al cuatro mil inclusive. Las acciones
 22 numeradas del cero cero uno al un mil seiscientas inclusive,
 23 constituyen acciones de primera emisión, las acciones
 24 numeradas del un mil seiscientos uno al cuatro mil inclusive,
 25 constituyen acciones de segunda emisión. La compañía puede
 26 aumentar su capital por resolución de la Junta General. En
 27 este caso, las nuevas acciones serán ofrecidas, en primer
 28 término, a los tenedores de las emitidas a esa fecha, quienes

1 podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que
2 tuvieren, pero si así no lo hicieren, las nuevas acciones
3 serán ofrecidas al público." y, Seis) Autorizar al Gerente
4 General de la compañía señor José Pío Canessa Idiarte, para
5 que otorgue la escritura de aumento de capital y realice los
6 trámites necesarios hasta la inscripción de la misma en el
7 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; así como autorizar a
8 la abogada Cynthia Yon Cheing para que suscriba la Minuta de
9 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y demás diligencias
10 tendientes a la legalización del trámite de aumento de
11 capital referido. No habiendo otro punto que tratar, se da un
12 receso para la redacción del acta, hecho lo cual se dió
13 lectura a la misma en voz alta, firmando para constancia de
14 aceptación los accionistas. f) Rosa Oneto de Canessa.- f)
15 abogado Mario Canessa Oneto.- f) Licenciada María Pía C. de
16 Acosta.- f) ingeniero Luis Silva Martínez.- f) doctor
17 Miguel Scheel Pagés.- f) José Pío Canessa Idiarte.-

18 CERTIFICO: Que la copia de esta Acta es igual al original que
19 reposa en nuestros archivos, y a los que me remito en caso
20 necesario. firmado) JOSE PIO CANESSA IDIARTE, GERENTE
21 GENERAL - SECRETARIO.".- Es copia. "INMASA INMOBILIARIA
22 MARINA S. A.. Dos de Agosto de mil novecientos ochenta y
23 ocho. Señor JOSE PIO CANESSA IDIARTE. Ciudad.- Muy señor
24 mio: Como Presidente de la Junta General Extraordinaria de
25 Socios de INMASA (Inmobiliaria Marina S. A.) me es grato
26 comunicarle lo siguiente: Uno.- En fecha de hoy, usted, ha
27 sido designado Gerente General de nuestra Institución INMASA
28 (Inmobiliaria Marina S. A.). Dos.-El período de duración de



Dr.

Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

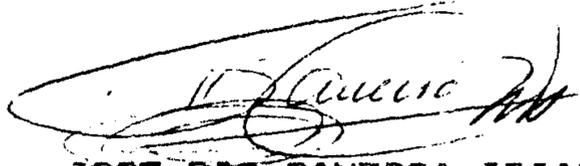
1 su cargo es de dos años, debiendo ejercer por si solo la
 2 administración activa de los negocios sociales y la
 3 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.
 4 Tres.- INMASA (Inmobiliaria Marina S. A.) se constituyó
 5 mediante escritura pública otorgada el siete de Septiembre de
 6 mil novecientos setenta y ocho ante el Notario Noveno del
 7 Cantón Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo y se inscribió
 8 en el Registro Mercantil el veinticuatro de Noviembre de mil
 9 novecientos setenta y ocho. Particular que llevo a su
 10 conocimiento para los fines legales consiguientes. Auguro
 11 éxito en su gestión y me suscribo de usted, muy atentamente.
 12 firmado) abogado MARIO CANESSA ONETO. Acepto el cargo para
 13 el que he sido designado. Guayaquil dos de Agosto de mil
 14 novecientos ochenta y ocho. firmado) señor JOSE PIO CANESSA
 15 I. Queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General
 16 a foja treinta siete mil setecientos noventa y siete, número
 17 diez mil quinientos cuarenta y dos del Registro Mercantil y
 18 anotado bajo el Número quince mil trescientos diecinueve del
 19 Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por
 20 Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil,
 21 Septiembre veintisiete de mil novecientos ochenta y ocho.-
 22 El Registrador Mercantil.- firmado) abogado HECTOR MIGUEL
 23 ALCIVAR ANDRADE Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-
 24 Es copia. Esta escritura está exenta de impuestos
 25 fiscales según Decreto Supremo número setecientos
 26 treinta y tres publicado en el Registro Oficial número
 27 ochocientos setenta y ocho del veintinueve de Agosto
 28 de mil novecientos setenta y cinco. Yo, el Notario,

S.M.B.

1 doy fe que después de haber leído, en voz alta, toda
2 esta escritura al compareciente, éste la aprueba y la
3 suscribe conmigo el Notario en un solo acto.- Testado: su
4 voluntad. 

5
6
7
8 p. INMASA INMOBILIARIA MARINA S. A.

9 R. C. U. No. 0990360812001

10
11 

12 JOSE PIO CANESSA IDIARTE

13 C.C.No. 09-00447898

C.V.No. 068-079

14
15
16
17
18
19
20 

20 Dr. JORGE JARA GRAU

21 Notario Segundo

22
23 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA
24 EN SEIS FOJAS RUBRICADAS POR MÍ EL NOTARIO, QUE SELLO Y FIRMO
25 EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO,-

26
27
28 
NOTARIO



00000008

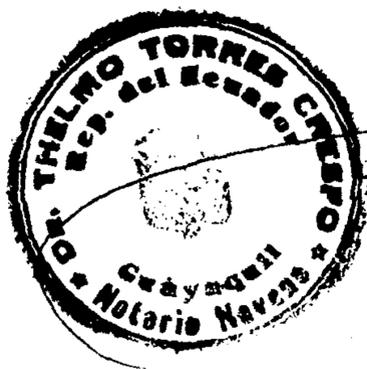
FE: Que al margen de la matriz respectiva tomé nota de la presente.- Guayaquil, 16 de Mayo de 1989.-

[Handwritten signature]
N O T A R I O



DOY FE : Que, con esta fecha y cumplimiento con lo ordenado por la Intendencia de Compañías en su Resolución N. 89.2.1.1. - 0362, expedida el día once de las corrientes, se tomó nota del aumento de capital y reforma de estatutos a que se refiere esta copia, al margen de la escritura de constitución de la Compañía " MASA INMOBILIARIA MARINA S.A." celebrada ante mí el siete de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.-

Guayaquil, MAIO 23 de 1.989

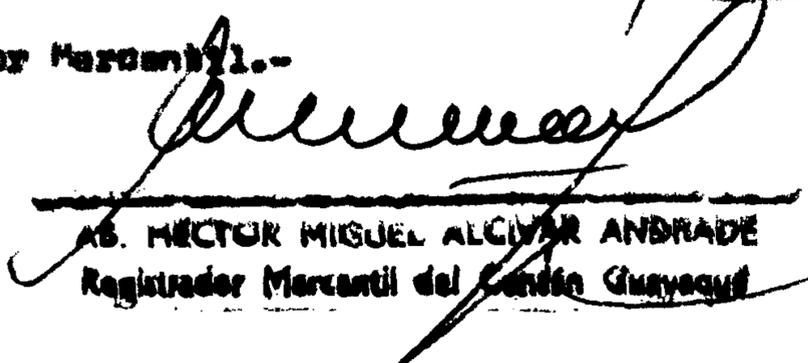


[Handwritten signature]
SR. THELMO R. TORRES C
NOTARIO NOVENO

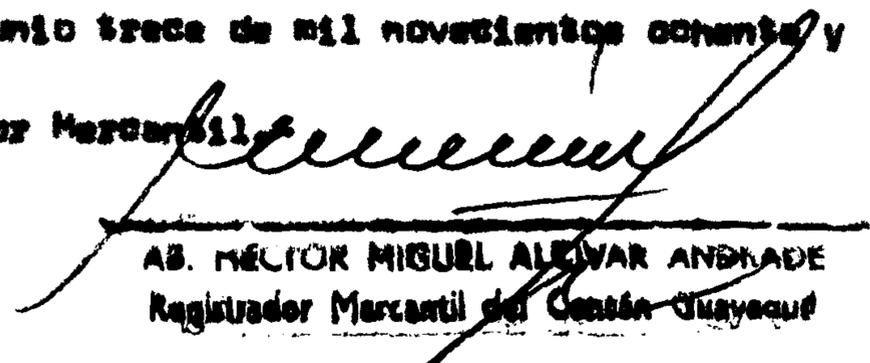
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 89-2-1-1-0362, dictada el 11 de Mayo de 1.989, por el SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene

D

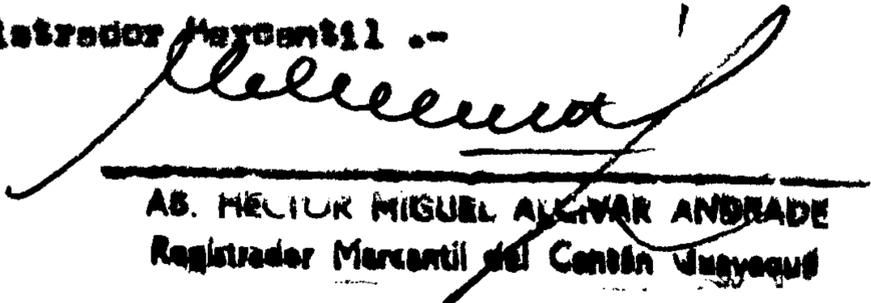
re el ALMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "INMA
SA INMOBILIARIA MARINA S.A.", de fojas 14.907 a -
14.919, Número 1.576 del Registro Mercantil, Rubro de In
dustriales y anotada bajo el número 9.301 del Reperto
rio.- Guayaquil, ~~Junio trece de mil novecientos ochenta y~~
~~nueve~~. - El Registrador Mercantil.-


AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Escritu
ra que antecede a foja 12.377 del Registro Mercantil, Ru
bro de Industriales de 1.978, al margen de la inscripción reg
pativa.-Guayaquil, Junio trece de mil novecientos ochenta y
nueve.- El Registrador Mercantil.-


AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia autén
tica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el -
Decreto 733, dictado por el Sr. Presidente de la República el 22
de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del
29 de Agosto de 1975.-Guayaquil, Junio trece de mil novecientos
ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-


AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

